BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y
4	• Abc	por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de
	• Xyz	las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº021-2023-MML-OGA-OL

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY Nº 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS"

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima

RUC Nº : 2013180951

Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima

Teléfono: : 6231300

Correo electrónico: : luis.gomez_0@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY Nº 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS.

ITEM PAQUETE	ITEM N°	Descripción	Cantidad Estimada	U/M
UNICO	1	Hojuelas de Avena, Quinua y Kiwicha precocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales	337,524	Unidad
	2	Leche Evaporada Entera	1,159, 420	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N el 28 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario o hasta agotar el monto contratado, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El suministro involucra 56 entregas parciales (correspondiente a 2 entregas por distrito, según los lugares indicados en el Anexo Nº B o hasta agotar el total de los bienes contratados, asimismo, por día de entrega se podrán atender hasta tres distritos paralelamente. Pudiendo variar (+/-) las cantidades de alimentos y la cantidad de entregas, de acuerdo a las evaluaciones permanentes al sistema Mankachay, previa coordinación de la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DÍA	RUTA	DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTID AD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)
	RUTA 1 SAN JUAN DE MIRAFLORES				20665	6015.5
Dío 4			09:00 AM A 12:00 PM: ESTADIO DEL SECTOR B	86 60	19052	5546
	RUTA 2	PACHACAMAC	01:00 PM A 02:30 PM.: PLAZA DE RETAMAL	20	6048	1761
Día 1			03:00PM. A 4:00 PM: LOSA DEL CPR PICAPIEDRA	11	2889	841
	RUTA 3	VILLA EL SALVADOR	09:00 am a 11:30 am.: CALLE LOS FORJADORES CON UNIÓN MZ. H1 LT. 01 PARCELA 2 PARQUE INDUSTRIAL	20	8825	2568
		CHORRILLOS	02:00 pm. a 04:00 pm.: ALAMEDA SAN MARCOS PARCELA L1-E LT. 1 MZ. A6	28	9649	2810
	RUTA 1	CARABAYLLO	09:00 am. a 12:00 pm: Local Serenazgo Ex Agencia Lomas, (ref. costado de Paradero Los Huarangos, cruce Av. Santa Maria y Av. Lomas)	45	11623	3382.5
			01:00 Pm a 05:00 pm.: Estadio Lolo Fernández	82	21308	6205
Día 2	RUTA 2	SANTA ROSA	09:00 AM. A 4:00 PM. LOSA DEPORTIVA DE LA ASOC. SANTA ROSA, AV. BERTELLO	75	19649	5717.5
-	RUTA 3	ANCON	09:00 a 10:30 AM AGENCIA MUNICIPAL LA VARIANTE S/N CALLE 11 DE ENERO CON CALLE HUARAL	20	5127	1490.5
			12:00 a 1:00 PM CERCADO ANCON 706 JR ABTAO 2DO PISO	12	2950	858
		RUTA 1 LURIGACHO/CH OSICA RUTA 2 LURIGACHO/CH OSICA	09:00 AM A 11:00 AM.: ÑAÑA: PARQUE PRINCIPAL DE LA ERA	11	2657	773.5
	RUTA 1		11:30 AM. A 1:30 PM.: CARAPONGO: LOCAL COMUNAL SEGUNDA ETAPA EL PORTILLO, COSTADO DE LA LOSA DEPORTIVA	34	8969	2610
			02:30 PM. A 04:00 PM.:CAJAMARQUILLA: LOCAL COMUNAL DE LA FLORIDA	34	9243	2689.5
Día 3			09:00 AM A 01:00PM.: CASCO URBANO: COLISEO CARMELA ESTRELLA, AV. TUPAC AMARU Nº 145	56	13047	3796.5
Dia 3	RUTA 2		02:00 PM. A 02:30 PM.: VALLECITO: AV. JICAMARCA MZ. R LT. 29 DE JUNIO, AL COSTADO DE LA FERRETERIA JOSE, AV. PRINCIPAL	10	3271	953
			3:00 PM. A 4:30 PM.: JICAMARCA: AV. 12 DE JUNIO ASOC. CORAZON DE JESUS	29	7801	2271
			5:00 PM. A 6:00 PM.: NIVIERÍA: ASOC. DE PROPIETARIOS LAS CASUARINAS II ETAPA MZ. E LT. 3	9	2781	809.5
	RUTA 3	CHACLACAYO	09:00 am a 11:00 am.: Parque Naval	14	4324	1258.5
Día 4	RUTA 1	INDEPENDENCI	09:00 AM A 10:30 AM: AV. HUAMACHUCO CDRA. 5 - TAHUANTINSUYO (SECTOR TUPAC AMARPU)	24	6826	1985.5
Dia 4	ROTAT	A A	11:00 A 01:00 PM: AV. VALLE SAGRADO CUADRA 5 - TAHUANTINSUYO (SETOR TAHUANTINSUYO)	29	7617	2217

			02:30 PM A 3:30PM: AV LAS AMERICAS CDRA. 7 CRUCE CON JR. BOLOGNESI (SECTOR INDEPENDENCIA)	18	5941	1728.5
			03:30 PM A 05:30 PM AV. LOS JAZMINES CDRA2 CRUCE CON LA AV. LAS CASTAÑAS ALT. PUERTA DE INICIAL I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (SECTOR ERMITAÑO)	26	8100	2357.5
		SAN MARTIN DE	09:00 am. a 11:00 am.: PARQUE ZONAL		6879	2003
		PORRES	MAYTA CAPAC 12:00 a 12:30pm : CARRETERA CENTRAL, ALTURA CUADRA 26 DE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA PARADERO EL BOSQUE REF. PARQUE EL BOSQUE	28 3	950	276.5
		EL AGUSTINO	1:00 pm a 1:30pm: AAHH. AMAUTA I (OVALO CASETA DE SERENAZGO)	6	2279	663.5
	RUTA 2		2:00 pm a 2:30 pm: Casa de la Mujer, Av. Ancash (frente al Supermercado Tottus)	8	2536	738
		SURCO	03:00 pm a 03:30 pm.: "Villa Victoria por Ellos y para Ellos", Av. Luther King s/n, Urb. Pop. Villa Victoria El Porvenir (ref. altura de cdra. 7 Av.	1	512	149
		SURQUILLO	Tomas Marsano)	1	376	109.5
		LIMA CERCADO	04:00 pm.: JR CAYLLOMA N° 113 LIMA CERCADO	4	461	134
	RUTA 3	RÍMAC	9:00 AM. A 1:00 PM.: ESTADIO MUNICIPAL ALEJANDRO VILLANUEVA - ALT. DE LA AV. EL SOL	62	22869	6659.5
			09:00 AM A 12:00 PM.: LOSA MILAGRO DE JESÚS, COLLIQUE	45	15779	4594
	RUTA 1	COMAS	01:00 PM. A 04:00 PM.: PARMET DE LA 6TA		13586	3955
	RUTA 2	A 2 COMAS	ZONA DE COLLIQUE 09:00 A 12:00 PM.: LOSA NIÑO COMEÑO, LA BALANZA CRUCE DE LAS AVENIDA JORGE CHÁVEZ CON SANTIAGO APÓSTOL (zonal 1 y 2)	45 38	14353	4176.5
			01:00 A 04:00 PM.: LOSA PRIMERO DE MAYO, BELAUNDE AVENIDA SIERRA MAESTRA S/N (zonal 3 y 13)	37	11476	3340.5
			04:30PM A 06:00 PM.: PLAZA CÍVICA DE AÑO NUEVO AL COSTADO DE LA SUBPREFECTURA DE COMAS (zonal 4 y 14)	28	9796	2852
Día 5			09:00 am a 10:00 am: Agencia Norte de la municipalidad de Puente Piedra (espaldas del poder judicial), Zapallal	9	3872	1127.5
			11:00 am a 12:00 pm.: Losa deportiva "Cerro Primavera", Av San Juan, La Grama(ref. costado de campo deportivo Virgen del Carmen)	22	6437	1874
	RUTA 3	PUENTE PIEDRA	01:00 pm. a 01:30pm.: Instituto Peruano Deporte IPD-losa; los sauces-Puente Piedra	7	1592	463.5
			03:00 pm. a 03:30 pm.: Local Comunal AAHH Santa Rosa, Av. Santa Rosa 1291, (ref. frente a munumento Santa Rosa)	9	2743	798.5
			04:30 pm. a 06:00 pm.: Campo deportivo o Estadio de Laderas de Chillón (ref. al costado del Ciam de Puente Piedra)	25	9613	2798
	RUTA 1	ATE	09:00 am. a 01:00 pm.: COMPLEJO DEPORTIVO OLLANTAYTAMBO AV. ALFONSO UGARTE S/N FRENTE AL MERCADO SAN ANTONIO	69	16673	4853.5
	RUTA 2		09:00 am a 12:00 pm. Asoc. De Industriales - Av. La Molina ref. Grifo Pachatusan	36	13969	4067.5
Día 6		2 CIENEGUILLA	02:00 pm a 3:30 pm. AV. SAN MARTIN - AAHH. MAGDA PORTAL II ETAPA - REF. FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA	22	9325	2712.5
			09:00 AM A 09:30 AM.: Estadio Lomas de Marchan	5	1107	323
	RUTA 3	PUCUSANA	09:40 am. a 10:10 am.: CENTRO RECREACIOAL BORKA (ALT. DE LA CASA DE LA JUVENTUD)	8	2974	865

		SAN BARTOLO	11:00 A 11:30 AM.: AV. LOS HUERTOS CON CARRETERA PANAMERICAA SUR - KM 50 PUERTA N° 1	2	529	154	
		PUNTA HERMOSA	12:30PM A 01:30 PM: Estadio Municipal Ramón Miflin, Av. Juan Valer s/n - Urb. Santa	17	3765	1096.5	
		PUNTA NEGRA	Cruz	1	211	61.5	
		LURIN	02:30 pm. a 04:00 pm.: Deposito Vehicular Municipal Parcel B67 - predio San Vicente	20	5866	1709	
	RUTA 1	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 12:30 PM AV. SALVADOR ALLENDE 5 Coordenadas -12.162249,-76.951629	47	13520	3934.5	
Día 7	RUTA 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 PM A 01:00 PM. COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LOURDES ESQUINA AV. SAN PEDRO Y CARA CON VIRGEN DE LOURDES (REF. A UNA CUADRA DEL CEMENTERIO VIRGEN DE LOURDES) Coordenadas: 21°09′57.8"S 76°55′12.6"W	39	10993	3200.5	
	RUTA 3	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 12:00 PM. COMPLEJO IDP ANDRÉZ AVELINO CÁCERES	81	25357	7382.5	
	RUTA 1	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 am a 03:00 pm.: Calle los Rosales - Puesto de Salud las Conchitas Coordenadas -12.205367,-76.925216	118	31363	9131.5	
	RUTA 2	PUTA 2	SAN JUAN DE	09:00 am a 11:30 am. Av. el bosque 331 Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza - COMUNA 12A	55	14069	4097.5
Día 8		LURIGANCHO	12:00pm. A 1:00 pm.: Parque Chalán, Campoy - COMUNA 1	18	4940	1439	
DIA 0	RUTA 3	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Parroquia San Pablo - altura paradero 12 de las flores la Huaca -COMUNA 10 -12.00334095610544, -77.01745300697021				
			09:00 A 10:30AM: COMUNA 10	37	8856	2578	
			10:45 A 12:05 PM: COMUNA 6	35	9125	2655	
			12:10 pm. A 1:00 pm: COMUNA 4	16	2870	837	
			1:00 pm a 2:00 pm.: COMUNA 12B	17	3772	1098.5	
			PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SE 76.9706009		1.942745533792	083, -	
			09:00 am a 11:00 am: COMUNA 17B	21	5348	1557	
	RUTA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	11:10 pm a 2:30pm: COMUNA 17A	29	6021	1752.5	
Día 0			2:40 pm a 4:15pm: COMUNA 18	50	12465	3630	
Día 9			4:20pm a 5:20 pm: COMUNA 16	19	4686	1364.5	
			Parque Central Juan Pablo II COMUNA 9 -11.	9807170782	:5816376.9847 <u>:</u>	5229683343	
	RUTA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	09:00 am a 11:30am: COMUNA 9	24	6764	1969.5	
		Lordovavorio	11:40 am a 12:30pm: COMUNA 11	17	3344	974	
			Av. Sta. Rosa de Lima 500, Lima 15431 / -12.	0055780857	06878, -76.99778	3199918343	
	RUTA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	09:00 a 10:30 am.: COMUNA 7	18	4818	1403	
			10:40 am a 11:15 am.: COMUNA 5	8	1435	418	
Día 10			PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SE 76.9706009	PILOMA –1	1.942745533792	083, -	
	RUTA 2	SAN JUAN DE	09:00 am a 10:00am: COMUNA 13	9	2372	691	
	RUIAZ	LURIGANCHO	10:10 am a 1:00pm: COMUNA 14	68	14465	4213	
			2:00 pm a 3:30pm: COMUNA 15	23	4237	1235	
		Total	Estimado	2060	579710	168761.5	
		. 5101	<u> </u>		l	 	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad, sito en el Área de Tramite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villaran Nº 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636). El ejemplar de las Bases se entregará en la oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda Nº 141, Cercado de Lima, en el Horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto de Urgencia Nº 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente de los bienes, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N 007-98-SA y sus modificaciones, mediante el cual se verificara el tipo de envase y presentación requerida.
- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o copia simple de la Resolución Directoral que otorga validación técnica oficial al Plan HACCP, EMITIDA POR LA Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial N449-2006/MINSA, aprueban normas Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N 449-2006/MINSA (*).
 - (*) Para el caso de la micro y pequeña empresa (MYPE) DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentanius (PGH) según lo establecido por los artículos 58y2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N 007-98-SA"
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- i) Declaración Jurada de garantía del almacén o almacenes en los cuales el Contratista almacenará los alimentos en la ciudad de Lima, hasta su entrega final a la Entidad, debiendo especificar si la dirección a consignar corresponde a las plantas procesadoras o almacenes del Contratista.
- j) Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud o dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, para actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua y de ser el caso limpieza de tanques sépticos en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato; el mismo que deberá mantener vigente durante toda la ejecución de dicho Contrato. En caso que el postor sea fabricante o productor, será necesario quepresente únicamente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentreubicado dentro de la planta; en caso el almacén se ubique fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (de planta y almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante.
- k) Copia simple de la Resolución vigente, expedida por el Ministerio de Salud o dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, que acredita a la empresa que realizó el Saneamiento Ambiental a realizar actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua y de ser el caso, limpieza de tanques sépticos en el marco del DS 022-2001-SA).
- Datos del Personal que representará al contratista en las pruebas de aceptación, que incluye mínimamente; nombre completo, Numero de documento de identidad, número de móvil, correo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo al cronograma de entrega, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, previo visto bueno del coordinador (a) de Hambre Cero

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión con recepción por parte del Almacén de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y el Almacén Central de la MML.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, previo visto bueno del Coordinador (a) de Hambre Cero por la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA, ACORDE A LA LEY N° 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nª 002-2022-MIDIS

2. FINALIDAD PÚBLICA

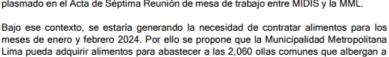
Brindar apoyo alimentario a la población más vulnerable y/o en riesgo social en el ámbito de Lima Metropolitana, que son beneficiarios de los Centros denominados Ollas Comunes, a fin de abastecer de modo oportuno los alimentos que componen la canasta alimentaria, el cual contribuirá a mejorar el estado nutricional de la población atendida.

3. ANTECEDENTES

A través del Acuerdo de Consejo N° 015-2023, se declara la Emergencia Alimentaria en Lima Metropolitana a fin que se autoricen mecanismos y gestiones necesarias para la ejecución inmediata de acciones que garanticen el acceso a alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria.

Así mismo, a través de la Ley N° 31458, LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nª 002-2022-MIDIS, autorizan realizar modificaciones presupuestarias para que se puedan destinar y financiar recursospara la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a Ollas Comunes en caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación.

Ahora bien, con fecha 12 de noviembre del 2023 se reunieron los equipos técnicos del MIDIS y la MML, donde el equipo del MIDIS indico que: viene gestionando el presupuesto 2024 que permita atender a las ollas comunes a nivel nacional con alimentos desde marzo 2024 hasta diciembre 2024, considerando que el proceso de adquisición por parte del Programa Qali Warma se realizará de manera oportuna en los primeros meses de año (enero y febrero), proyectando el inicio de abastecimiento desde marzo 2024, ello plasmado en el Acta de Séptima Reunión de mesa de trabajo entre MIDIS y la MML.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

140,317 beneficiarios en todo Lima Metropolitana.

- 4.1. <u>OBJETIVO GENERAL</u>: Garantizar el apoyo alimentario a los beneficiarios de los Centros de atención denominados Ollas Comunes y ayudar en su contribución a la seguridad alimentaria de la población objetivo.
- 4.2. <u>OBJETIVO ESPECÍFICO</u>: Mejorar el estado nutricional de los beneficiarios de cada uno de las Ollas Comunes, contribuyendo con un mínimo de 50 % en las necesidades nutricionales acorde a la Resolución Ministerial N° 27-2016-PCM, cuya ración de los presentes alimentos, se nos informó a través del Oficio N° D000192-2023-MIDIS/PNAEQW-DE.





5. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

İTEM PAQUETE	İTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN U/M	
ÚNICO	1	Hojuela de Avena, Quinua y kiwicha precocidaenriquecida con vitaminas y minerales	Unidades	337, 524
	2	Leche Evaporada Entera	Unidades	1, 159, 420

HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

El producto es una mezcla de hojuelas Avena, hojuela de quinua y hojuelas de kiwicha, los cuales luego de ser sometidos a procesos tecnológicos deben ser Enriquecidos y/o Fortificados con vitaminas y minerales, siempre y cuando cumpla con las especificaciones de la normatividad vigente.

INGREDIENTES PRINCIPALES:

CÓ	DIGO	Nombre del Alimento	Cantidad Referencial (%) ¹
Α	1	Achita, kiwicha o achis	18.00
Α	7	Avena, hojuela cruda	40.500
Α	55	Quinua, dulce, blanca (Junín)	31.500
		Mix de Vitaminas	0.536
		Fosfato Tricalcico	9.464
			100.000

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los productos correspondientes deberán cumplir con las siguientes características:

A. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Para la Hojuela de Avena, Quinua y kiwicha enriquecida con vitaminas y minerales.

Color: Propio de los Productos, sin cambios después de la preparación.

Olor: Sui géneris de los Productos.

Sabor: Agradable, característico del producto.

Aspecto: Homogéneo.

Textura: En hojuelas polvorientas.

Consistencia: Producto seco se fácil disgregación.



ivo: Doy V" B" ha: 05.12.2023 11:04:21 -05:00

Firmado digitalmente por MASIAS ARRAMBIDE Fiorella Luy FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.12.2023 14:42:04-05:00

B. CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS

Para la Hojuela de Avena, Quinua y kiwicha enriquecida con vitaminas y minerales.

Proteínas (g/100 g): Mínimo 11.40 Grasas (g/100 g): Mínimo 5.34 Carohidratos: La diferencia.

Energía (Kcal/100 g): Mínimo 350.39

Acidez (Expresado en H2SO4): Máximo 0.20%

Humedad: Máximo 13.50% Saponina: Ausencia de Saponina.

Fibra: Máximo 3.50%

C. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Para la Hojuela de Avena, Quinua y kiwicha enriquecida con vitaminas y minerales.

AGENTE	CATEGORÍA CLASE		N		LIMITE POR g/ml	
MICROBIANOS	CATEGORIA	CLASE	N	С	m	M
Aerobios Mesófilos	2	3	5	2	10 4	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 ²	10 4
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 4
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 4
Salmonella / 25 gr	10	2	5	0	0	

Donde:

- c: Número máximo de unidades de muestra, entre m y M en un plan de muestreo de 3 clases.
- m: Límite mínimo aceptable.
- M: Límite máximo permisible aceptable.
- n: Número de unidades de muestra para examinar.

PRODUCTO LECHE EVAPORADA ENTERA

5.1.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Producto obtenido a partir de leche entera de vaca, pasteurizada, concentrada por evaporación, homogenizada y esterilizada, envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

El Producto a ser entregado debe cumplir con los requisitos que exige NTP 202.002:2019.

A. REQUISITOS GENERALES:

COLOR : De crema claro a crema ligero oscuro.

OLOR : Agradable, libre de olores extraños

SABOR : Agradable, ligeramente dulce, y libre de sabores extraños.

B. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS:

(*) El cálculo de los sólidos no grasos se determinará por diferencia de los sólidos totales menos el contenido de grasa.



Características	Unidad	Leche Evaporada Entera
Grasa de la Leche	g/100g	ínimo 6.5
Solidos Totales de Leche	g/100g	ínimo 23.0
Solidos No Grasos	g/100g	ínimo 16.5
Proteína de Leche	g/100g	ínimo 6.0

Referencia: D. S. 007-2017-MIDAGRI, modificado mediante D.S. 004-2022-MIDAGRI

C. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

La leche evaporada entera debe cumplir con los requisitos microbiológicos de esterilidad comercial, según lo siguiente:

Requisitos	N	С	Aceptación	Rechazo
Esterilidad	5	0	Estéril comercialmente	No estéril
comercial	5 0			comercialmente

Nota 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "No estéril comercialmente".

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

D. ENVASE

El producto se deberá de presentar en bandejas de cartón corrugado conteniendo 24 unidades de leche evaporada de mínimo 400 g o cajas de cartón corrugado conteniendo 48 unidades.

El envase a utilizarse deberá ser en hojalata electrolítica, consistente en una delgada y flexible lamina de acero de bajo carbono, en la cual se ha depositado una capa muy fina de estaño, de diseño sanitario con aplicación de una capa de barniz interior, especial para alimentos, adecuado para la conservación y manipuleo del producto y no transmiten a este, sabores, colores, ni olores extraños.

5.1.1.1 EMBALAJE O ROTULADO

A continuación, se efectuarán algunas precisiones de acuerdo a las características específicas de los bienes:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PRECISIONES
	ENVASE: El envase interior debe ser de polietileno que no permita ver el producto, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. El peso neto por bolsa del producto será de 250 g con un margen permisible de +/- 1.5%.
	Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los envases deberá ser el siguiente:
	Peso: 250g.
	Estructura del Envase: bolsas plásticas biodegradable de Polietileno oxobiodegradable o bolsas de polietileno, ambas de color blanco opaco de primer uso.
	Sellado: Termosellado.
	Es responsabilidad del Contratista cumplir con lo establecido en el artículo 118° y 119° del D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
	EMBALAJE: Deberá contener un empaque que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, los mismos que deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan.
	Este embalaje serán sacos de Polipropileno tejido de primer uso, de



DENOMINACIÓN DEL BIEN	PRECISIONES
HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	acuerdo al RTM aprobado, serán del mismo tamaño que contenga 30Kg (120 bolsas de 250g), de tal forma que:
	Estén limpios y permitan mantener las características del alimento. Se encuentren bien cosidos o sellados. Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Faciliten los muestreos e inspecciones.
	Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los sacos, de acuerdo a los RTM aprobado deberá ser el siguiente:
	Peso: 30 Kg (120 bolsas de 250g)
	ROTULADO: El rótulo debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo al Art. 116 ° y 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA, NTP 209.038:2009 y NTP 209.652:2014:
	De acuerdo con el Anexo "A-1"
	Logo de la Municipalidad de Lima. Nombre del Programa Hambre Cero Distribución gratuita. Prohibida su venta. Nombre del producto, Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Nombre y dirección del Fabricante. Número de Registro Sanitario del producto. Fecha de Vencimiento. Lote. Valor Nutricional por cada 100 gramos de producto. Contenido neto: 250g. Condiciones especiales de conservación: "CONSERVE EN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO".



El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

En el proceso de envasado, automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerarsolo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.
- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.



5.1.3. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

Para la HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA ENRIUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES: La fecha de vencimiento del producto no deberá ser menor de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Para la LECHE EVAPORADA ENTERA: La fecha de vencimiento del bien debe ser como mínimo 03 meses luego de otorgada la conformidad, para cada entrega a realizarse.

5.1.4. TRANSPORTE

El contratista deberá acreditar y contar con mínimamente 5 vehículos con capacidad mínima de 6 toneladas, asimismo cada vehículo deberá contar con 2 personas mínimamente (no incluye el chofer), para la descarga de los bienes al lugar de reparto.

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

El proveedor se compromete a la entrega de los productos, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados acorde con las disposiciones del Decreto Supremo Nº 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable y normas técnicas peruanas:

- Sobre el transporte de los insumos, deberán contar con vehículos acondicionados para el traslado de los alimentos, considerando las especificaciones detalladas en el Artículo Nº 75 del D.S. Nº 007-98-SA.
- Si el transporte de alimentos no reúne lo solicitado por las normas sectoriales de salud e inocuidad, serán motivo de rechazo del producto.

5.1.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS. NORMAS SANITARIAS Y NACIONALES

- ✓ Decreto Supremo № 007-98-SA (25.09.1998). "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias. "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación".
- ✓ Resolución Ministerial № 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS № 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- ✓ Resolución Directoral N° 072-2014/DIGESA/SA (07.07.2014), Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA (16.12.2014), Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto



Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN:

6.1.1. BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN

El contratista deberá contar con personal a cargo del envasado, almacenamiento y distribución capacitado en Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos-BPM; ello involucra a todo el personal que intervendrá en la manipulación de los bienes objeto de la presente contratación. El personal podrá ser envasador, almacenero, conductor, estibadores y/o coordinador.

6.1.2. CONTEO DE ALIMENTOS

Durante la distribución el Contratista deberá asegurar por medio de su personal, el conteo de todos los envases que son entregados en los centros de distribución.

6.1.3. CONDICIONES DE ALMACÉN DEL CONTRATISTA

- Libre de plagas: insectos, roedores u otros agentes dañinos para la salud.
- En perfecto estado de limpieza y desinfección.
- El personal de almacén deberá extremar medidas sanitarias para que el almacén no sea pasible de contaminación.
- Ventilación adecuada.
- Protección de espacios abiertos con mallas.
- Altura (cm) mínima de separación de los alimentos con el piso, paredes y techo según:
 - Para alimentos controlados por DIGESA: Los alimentos no deben contactar con el piso ni con el techo, deben estar a una altura mínima de 0.20 m respecto del piso y de 0.60 m respecto del techo. Para permitir la circulación de airea y un mejor control de insectos y roedores, el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y las paredes debe ser como mínimo de 0.50 m, de acuerdo a la Norma Técnica Sanitaria N° 114-MINSA/DIGESA V. 01 Norma Sanitaria destinado al Consumo Humano.

6.1.4. INDUMENTARIA

Durante la etapa de Ejecución Contractual, el personal dedicado a la distribución (evaluación realizada durante el abastecimiento de los bienes, consignada en actas) deberá presentarse con la siguiente indumentaria: pantalón, polo, protector para el cabello, zapato cerrado y/o bota.

6.1.5. FOTOCHECK DE IDENTIFICACIÓN

El personal a cargo del traslado y entrega de los bienes deberá portar fotocheck respectivo de la empresa, el mismo que puede ser solicitado durante la etapa de ejecución contractual.

6.2. GARANTÍA



- Alcance de la garantía: Se solicitará para a la presente adquisición una garantía comercial de acuerdo a la vida útil del producto para el insumo entregado por defectos de fabricación y/o calidad y/o inocuidad, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.
- Inicio del cómputo de periodo de garantía: Al día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes.

- Procedimiento para hacer efectiva la garantía: El área usuaria notificará por correo electrónico al Contratista, la (s) observación (es) encontradas en los bienes y solicitará el cambio respectivo.
- Tiempo de reposición del bien: La reposición del bien observado, deberá
 efectuarse a los 3 días calendarios posteriores de la notificación, siempre que
 corresponda al (los) mismo(s) lote(s) verificado. Caso contrario será sometido a
 prueba de aceptación, según numeral 6.3.1. y el plazo de reposición será a los 3
 días calendarios luego de la notificación del acta de conformidad.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima.

6.3. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

6.3.1. MUESTREO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS EN ALMACÉN DEL CONTRATISTA

La prueba de aceptación será realizada por un personal asignado por la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y representante del contratista, a través de un muestreo de cada uno de los bienes solicitados, para el control de calidad, en aplicación de la tabla de muestreo de la NTP ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023): Procedimientos de muestreo para inspección por atributos., los bienes sometidos al muestreo deben cumplir con las especificaciones técnicas del citado documento.

Es requisito indispensable el certificado de calidad de los bienes para dar inicio al muestreo de alimentos para el control de calidad, por ello el contratista deberá presentarlos hasta con un día de anticipación a lafecha programada, según el numeral 10.

De no encontrarse observaciones se levantará un <u>Acta de conformidad</u> suscrito por ambas partes (el represente del contratista y la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero) y se notificará mediante correo electrónico al día siguiente de realizado el muestreo.

En caso de encontrarse observaciones en los muestreos realizados, se notificará a través de correo electrónico y/o documento el <u>Acta de no Conformidad</u>, indicando las observaciones encontradas. El Contratista, tendrá como plazo máximo 3 días calendarios luego de notificado, para subsanar las observaciones y cambiar el lote observado, y deberá comunicarlo a través de correo electrónico a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, a fin de reprogramar el nuevo muestreo para el control de calidad.

El muestreo para el control de calidad se realizará en los almacenes del contratista donde se custodian los bienes solicitados y en presencia del personal designado por el contratista, previo a la entrega de los bienes, y en el plazo indicado en los numerales 11.2.1.3, 11.2.1.4 y 11.2.1.5.

Las entregas efectivas de los bienes se realizarán en las fechas establecidas por el área usuaria en la Notificación del pedido, previa notificación mediante correo del <u>acta de conformidad</u>, de los resultados del muestreo de control de calidad.



6.3.2. VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN EL LUGAR DE LA DISTRIBUCIÓN

Será realizado por la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero, con el fin de verificar que las condiciones de los bienes solicitados al lugar de distribución sean las adecuadas. En caso exista producto faltante y/o

inconforme (abierto, golpeado, oxidado, roto, sucio, mojado, con hongos, con insectos o cualquier agente ajeno a la naturaleza de cada tipo de alimento), se levantará un acta correspondiente, los mismo que deberán ser repuestos por el contratista en un plazo máximo de cuatro (4) horas de ocurrido el hecho, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

7. CLAUSULAS ESPECIALES

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

7.2. SEGUROS APLICABLES

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión. El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, para el personal asignado para la distribución de los de los bienes.

El Personal designado para los servicios de carga y descarga, deberán contar con los seguros pertinentes: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a fin de que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno. Dicho requisito será verificado durante la ejecución del contrato.

8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON LAS OFERTAS

Para ambos productos se deberán presentar:

- Registro Sanitario vigente de los bienes, expedido por la dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N. 007-98-SA, y sus modificatorias, mediante el cual se verificará el tipo de envase y presentación requerida.
- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Copia Simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida par la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, Según Resolución Ministerial N° 449-2006/IMINSA, Aprueban normas Sanitaria para la Aplicación del Sisterna HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o una línea de producción dentro de la cual este Inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA (*)



La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

(*) Para el caso de la micro y pequeña empresa (MYPE) DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE conla certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) según lo establecido por los artículos 58 y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e Incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA"

9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Además de la documentación solicitada en las Bases, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar:

- Declaración Jurada de garantía del almacén o almacenes en los cuales el Contratista almacenará los alimentos en la ciudad de Lima, hasta su entrega final a la Entidad, debiendo especificar si la dirección a consignar corresponde a las plantas procesadoras o almacenes del Contratista.
- ✓ Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud o dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, para actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua y de ser el caso limpieza de tanques sépticos en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato; el mismo que deberá mantener vigente durante toda la ejecución de dicho Contrato. En caso que el postor sea fabricante o productor, será necesario quepresente únicamente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentreubicado dentro de la planta; en caso el almacén se ubique fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (de planta y almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante.
- Copia simple de la Resolución vigente, expedida por el Ministerio de Salud o dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, que acredita a la empresa que realizó el Saneamiento Ambiental a realizar actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua y de ser el caso, limpieza de tanques sépticos en el marco del DS 022-2001-SA).
- Datos del Personal que representará al contratista en las pruebas de aceptación, que incluye mínimamente; nombre completo, Numero de documento de identidad, número de móvil, correo.

Nota 1: Cabe precisar que, durante la ejecución del contrato, la Entidad (Área Usuaria) podrá efectuar visitas inopinadas a los almacenes del Contratista.



Nota 2: el Contratista debe asegurar que toda la documentación requerida desde la presentación de ofertas, suscripción y ejecución del contrato se mantenga vigente.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

10. DOCUMENTACION PARA EL INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN

En el plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar, los siguientes documentos:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los 5 vehículos, solicitados en el numeral 5.1.3
- ✓ Copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, del personal que sea asignado para la distribución (incluye chofer) de los productos del programa, el que debe encontrarse vigente durante la ejecución del servicio.
- ✓ Carta simple con el listado de vehículos, conductores y personal que transportarán y distribuirán los bienes en fechas regulares y en casos de contingencias (emergencias, desperfectos mecánicos, otros). Dichos vehículos deben ser aptos y exclusivos para transporte de alimentos. Para todos los vehículos se deberá adjuntar:
 - Copia simple de SOAT vigente.
 - Copia simple de Tarjetas de identificación vehicular.
 - Copia simple de Licencias de Conducir, vigente.
 - Copia simple del Certificado de Revisión Técnica Vehicular, vigente de los vehículos que prestan el servicio para fechas regulares y en casos de contingencias.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual (https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion) o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero.

La Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero será el responsable de la aprobación, previa revisión y evaluación, de los documentos en mención, la misma que será notificada vía correo electrónico al contratista, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de su recepción.

De encontrarse observaciones, será comunicada a través de correo electrónico y el contratista deberá enviar las subsanaciones respectivas en el plazo no mayor de dos (2) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación.

Al día siguiente hábil, de aprobada la citada documentación, se suscribirá el Acta de Inicio de la prestación.

Consideraciones:

En caso de existir cambio de vehículo o conductores, el Contratista deberá informar al área usuaria Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, mediante correo electrónico por lo menos 1 día hábil previo a la entrega de los bienes y/o en caso de contingencias el mismo día de la entrega de los bienes, adjuntando en la comunicación lo siguiente:

Para cambio de conductores: Copia simple de la licencia de conducir del nuevo conductor

Para cabio de vehículos: Copia simple del Certificado de Revisión Técnica vehícular vigente del/los vehículos.

De este modo el Contratista deberá asegurar la entrega de los bienes en los horarios establecidos en la notificación del pedido.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual (https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion) o mesa de partes física de la Municipalidad



Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán Nº 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero

11. DOCUMENTOS PREVIOS A LA PRUEBA DE ACEPTACIÓN

El contratista deberá hacer entrega del certificado de calidad de los bienes, según el siguiente detalle:

 El contratista deberá presentar una copia simple de los Certificados de Calidad por cada lote de cada bien (vigente a la fecha de entrega del bien) emitidos por organismos acreditados ante el INACAL, conforme a las características requeridas en el numeral 5.1.

Si varias entregas de un mismo bien tienen el mismo número de lote, la cantidad total del lote deberá estar especificado en el certificado de calidad y deberá entregarse la copia simple del certificado que se entregó en la entrega precedente.

Dichos documento deberán remitirse por correo electrónico o por mesa de partes virtual (https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion) o en mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, en atención a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre

El certificado de calidad de los bienes, es requisito indispensable para dar inicio al muestreo de alimentos del control de calidad, por ello el contratista deberá presentarlos hasta con un día de anticipación a la fecha programada.

NOTA 1: El costo que demande la certificación (calidad o de inspección) deberá ser asumida por el Contratista.

NOTA 2: La Municipalidad Metropolitana de Lima, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumple con el íntegro de las especificaciones técnicas del numeral 5.1.1. Toda inconformidad será especificada en Actas emitidas por la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero.

NOTA 3: Todos los documentos requeridos en las etapas de presentación de ofertas y suscripción del Contrato deberán mantenerse o renovar su vigencia en todo momento hasta la culminación de la ejecución contractual.

NOTA 4: En caso los vehículos destinados para el transporte de los alimentos requeridos tuvieran algún tipo de contingencia, el área usuaria, reportará el hecho al Contratista mediante correo electrónico para el cambio respectivo de los vehículos, evitando de este modo perjuicio de abastecimiento a nuestra población atendida.

12. LUGAR. PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

12.1. <u>LUGAR</u>:

Según las direcciones indicadas en el Anexo B dentro de la jurisdicción de Lima

Metropolitana, según los distritos que se encuentren dentro del sistema Mankachay (https://sdv.midis.gob.pe/Sis ConsultaOllaComun).

12.2. PLAZO:

El plazo de entrega es de sesenta (60) días calendario o hasta agotarel monto contratado, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la prestación, según siguiente detalle:

12.2.1. CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El suministro involucra 56 entregas parciales (correspondiente a 2 entregas por distrito, según los lugares indicados en el Anexo № B o hasta agotar el total de los bienes contratados, asimismo, por día de entrega se podrán atender hasta tres distritos paralelamente. Pudiendo variar (+/-) las cantidades de alimentos y la cantidad de entregas, de acuerdo a las evaluaciones permanentes al sistema Mankachay, previa coordinación de la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero; siendo de esta manera que para cada entrega se detalla los procedimientos que conllevaran:

11.2.1.1. NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO AL CONTRATISTA

La Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero, enviará mediante correo electrónico (*) al Contratista el pedido con la cantidad requerida del bien a ser atendido, lugar, fecha y horario de entrega de los bienes, asimismo la fecha y hora para el muestreo de alimentos del control de calidad.

Para la primera entrega, se notificará al Contratista al día siguiente hábil de suscrita el acta de inicio de la prestación.

Para las demás entregas se realizará de acuerdo a la necesidad del área usuaria comunicada al Contratista mediante correo electrónico hasta con 7 (siete) días calendario de anticipación.

Nota: Se precisa que las cantidades exactas se remitirán en cada notificación del pedido mediante correo electrónico.

11.2.1.2. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O DE INSPECCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 10, el contratista hasta con un día de anticipación a la fecha programada para el muestreo de alimentos del control de calidad (fecha remitida según lo indicado en el numeral 11.2.1.1), deberá entregar mediante correo electrónico o a través de mesa de partes virtual o física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la copia del certificado de calidad a la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero.

11.2.1.3. MUESTREO DE ALIMENTOS DEL CONTROL DE CALIDAD

El Contratista deberá tener en su almacén el total de los bienes requeridos, para la primera entrega, en la fecha programada para el muestreo de alimentos del control de calidad (fecha remitida según lo indicado en el numeral 11.2.1.1), para que la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero obtenga la muestra de alimentos que será sometida al muestreo de alimentos conforme al numeral 6.3.1. Para las demás entregas, sólo se tomarán las muestras y realizarán los ensayos cada vez que cambie el código del lote del bien ofertado.

11.2.1.4. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MUESTREO DE ALIMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

La Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero, como área usuaria, notificará al Contratista, el resultado de la evaluación del muestreo de alimentos, mediante correo electrónico, al día siguiente de realizado el muestreo.

11.2.1.5. ENTREGA EFECTIVA DE LOS BIENES

Luego de notificada la conformidad del muestreo de alimentos del

14



control de calidad de los bienes por parte de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, mediante correo electrónico, el Contratista deberá entregar el pedido completo en las fechas, lugares y horarios establecidos en la notificación del pedido. Si los resultados de ensayos salen "OBSERVADOS" (Acta de no conformidad), se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3.1

(*) Nota: Es responsabilidad del Contratista revisar diariamente su buzón de correo electrónico que utilizara para las coordinaciones con la Entidad.

12.3. HORARIO:

Según Anexo Nº B.

NOTA: Si los lugares de distribución cambiarán durante la ejecución del contrato, el área usuaria, comunicará al Contratista ello vía correo electrónico. Asimismo, si por necesidad del área usuaria se modificarán los horarios de entrega, se comunicará al contratista vía correo electrónico, hasta con tres (3) días calendario de anticipación.

13. MEDIDAS DE CONTROL

13.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÀ LOS BIENES

La recepción de los bienes en los lugares establecidos en el numeral 11.1, estará a cargo del representante del Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima en coordinación con el encargado del Almacén (o el que haga sus veces) de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero.

14. PENALIDADES

14.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

14.2. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No mantener vigente el Registro Sanitario – DIGESA (para bienes controlados por DIGESA) de acuerdo al tipo de bien, durante la ejecución del contrato	01 Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	
2	No mantener vigente el Certificado de Saneamiento Ambiental, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud, en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato. (todos los ítem)	01 Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	a. El área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista e informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística. b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo





SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y HAMBRE CERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

_				
	3	Por presencia de plagas (insectos u otros agentes nocivos para la salud), insuficiente limpieza u otro incumplimiento del DS 022-2001-SA durante la visita de la Entidad a los almacenes del Contratista o lugar donde se encuentre los bienes ofertados. (todos los ítem)	50 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectué el descargo respectivo. c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días
	4	El medio de transporte no cumple con los requisitos para el transporte de alimentos establecido en el Decreto Supremo N° 007-1998-SA.	2% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada
	5	No mantener vigente la No mantener vigente la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.	01 Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	dirigido a la Oficina de Logística. De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago parcial.
	6	No presenta el Certificado de calidad, en el plazo y de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.	50 % de la UIT por cada ocurrencia.	d. La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días
	7	Por no cumplir con el horario de inicio de entrega según el numeral 11.3	5 % de la UIT por cada hora o fracción de retraso, por cada ocurrencia.	calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.
		Por no cumplir con la hora de reposición del bien, según numeral 6.3.2	15 % de la UIT por cada ocurrencia y por cada hora fracción hasta un máximo de 8 horas.	



15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, se describe que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero previo visto bueno del coordinador de Ollas Comunes en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

NOTA: La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos o vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código civil y Código de Comercio, siendo factible de evaluaciones sanitarias y/o análisis bromatológicos.

16. FORMA DE PAGO

16.1. PAGO:

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos parciales mensuales, de acuerdo al cronograma de entrega, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Subgerencia de los Programas Alimentarios y Hambre Cero, previo visto bueno del Coordinador (a) de Hambre Cero.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión con recepción por parte del Almacén de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y el Almacén Central de la MML.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero, previo visto bueno del Coordinador (a) de Hambre Cero por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

17. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

18. ADELANTO

No aplica

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación la Entidad no aceptará la subcontratación.

17

21. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHA DE HOMOLOGACIÓN

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

ANEXO A

RÓTULOS DE ETIQUETAS

Nota: El logo de cada uno de los productos o bienes será proporcionado por el área usuaria aldía siguiente de suscrito el contrato.

ANEXO A-1



PROGRAMA HAMBRE CERO
ASISTENCIA ALIMENTARIA A
OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA

HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINA Y MINERALES

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

LOTE:

FECHA DE VENCIMIENTO:

DECLARACIÓN DE INGREDIENTES Y ADITIVOS
QUE SE HAN EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN
DEL PRODUCTO, EXPRESADOS CUALITATIVA Y
CUANTITATIVAMENTE Y EN ORDEN DECRECIENTE
SEGÚN LAS PROPORCIONES EMPLEADAS:
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:
NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO:
VALOR NUTRICIONAL POR CADA 100 GRAMOS DE
PRODUCTO:

CONTENIDO NETO 250 G

PROHIBIDA SU VENTA

CONSÉRVESE EN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO

ANEXO B

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE DISTRIBUCION

	DÍA RUTA DISTRITO PUNTOS/DIRECCIONES				CANTIDAD TOTAL ESTIMADA		
DÍA			CANTIDAD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)		
	RUTA 1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	09:00 am a 04:00 pm.: AV CENTRAL MZ. Y2 LT. 1 CDRA 6 - PAMPLONA ALTA	86	20665	6015.5	
			09:00 AM A 12:00 PM: ESTADIO DEL SECTOR B	60	19052	5546	
	RUTA 2	DACHACAMAC	01:00 PM A 02:30 PM.: PLAZA DE RETAMAL	20	6048	1761	
Día 1			03:00PM. A 4:00 PM: LOSA DEL CPR PICAPIEDRA	11	2889	841	
	RUTA 3	VILLA EL SALVADOR	09:00 am a 11:30 am.: CALLE LOS FORJADORES CON UNIÓN MZ. H1 LT. 01 PARCELA 2 PARQUE INDUSTRIAL	20	8825	2568	
		3	_	CHORRILLOS	02:00 pm. a 04:00 pm.: ALAMEDA SAN MARCOS PARCELA L1-E LT. 1 MZ. A6	28	9649
Día 2	RUTA 1	RUTA 1 CARABAYLLO	09:00 am. a 12:00 pm: Local Serenazgo Ex Agencia Lomas, (ref. costado de Paradero Los Huarangos, cruce Av. Santa Maria y Av. Lomas)	45	11623	3382.5	
_			01:00 Pm a 05:00 pm.: Estadio Lolo Fernández	82	21308	6205	

					CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	
DÍA	RUTA	DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTIDAD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)
	RUTA 2	SANTA ROSA	09:00 AM. A 4:00 PM. LOSA DEPORTIVA DE LA ASOC. SANTA ROSA, AV. BERTELLO	75	19649	5717.5
	09 V		09:00 a 10:30 AM AGENCIA MUNICIPAL LA VARIANTE S/N CALLE 11 DE ENERO CON CALLE HUARAL	20	5127	1490.5
			12:00 a 1:00 PM CERCADO ANCON 706 JR ABTAO 2DO PISO	12	2950	858
	RUTA 1	LURIGACHO/CHOSICA	09:00 AM A 11:00 AM.: ÑAÑA: PARQUE PRINCIPAL DE LA ERA	11	2657	773.5
			11:30 AM. A 1:30 PM.: CARAPONGO: LOCAL COMUNAL SEGUNDA ETAPA EL PORTILLO, COSTADO DE LA LOSA DEPORTIVA	34	8969	2610
			02:30 PM. A 04:00 PM.:CAJAMARQUILLA: LOCAL COMUNAL DE LA FLORIDA	34	9243	2689.5
Día 3		2 LURIGACHO/CHOSICA	09:00 AM A 01:00PM.: CASCO URBANO: COLISEO CARMELA ESTRELLA, AV. TUPAC AMARU N° 145	56	13047	3796.5
	RUTA 2		02:00 PM. A 02:30 PM.: VALLECITO: AV. JICAMARCA MZ. R LT. 29 DE JUNIO, AL COSTADO DE LA FERRETERIA JOSE, AV. PRINCIPAL	10	3271	953
			3:00 PM. A 4:30 PM.: JICAMARCA: AV. 12 DE JUNIO ASOC. CORAZON DE JESUS	29	7801	2271
DE			5:00 PM. A 6:00 PM.: NIVIERÍA: ASOC. DE PROPIETARIOS LAS CASUARINAS II ETAPA MZ. E LT. 3	9	2781	809.5

IIV					CANTIDAD T	TOTAL ESTIMADA
DÍA	RUTA	DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTIDAD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)
	RUTA 3	CHACLACAYO	09:00 am a 11:00 am.: Parque Naval	14	4324	1258.5
			09:00 AM A 10:30 AM: AV. HUAMACHUCO CDRA. 5 - TAHUANTINSUYO (SECTOR TUPAC AMARPU)	24	6826	1985.5
			11:00 A 01:00 PM: AV. VALLE SAGRADO CUADRA 5 - TAHUANTINSUYO (SETOR TAHUANTINSUYO)	29	7617	2217
	RUTA 1	I INDEPENDENCIA	02:30 PM A 3:30PM: AV LAS AMERICAS CDRA. 7 CRUCE CON JR. BOLOGNESI (SECTOR INDEPENDENCIA)	18	5941	1728.5
Día 4			03:30 PM A 05:30 PM AV. LOS JAZMINES CDRA2 CRUCE CON LA AV. LAS CASTAÑAS ALT. PUERTA DE INICIAL I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (SECTOR ERMITAÑO)	26	8100	2357.5
DIa 4		SAN MARTIN DE PORRES	09:00 am. a 11:00 am.: PARQUE ZONAL MAYTA CAPAC	28	6879	2003
		UTA 2 EL AGUSTINO	12:00 a 12:30pm : CARRETERA CENTRAL, ALTURA CUADRA 26 DE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA PARADERO EL BOSQUE REF. PARQUE EL BOSQUE	3	950	276.5
	RUTA 2		1:00 pm a 1:30pm: AAHH. AMAUTA I (OVALO CASETA DE SERENAZGO)	6	2279	663.5
			2:00 pm a 2:30 pm: Casa de la Mujer, Av. Ancash (frente al Supermercado Tottus)	8	2536	738
D DE		SURCO	03:00 pm a 03:30 pm.: "Villa Victoria por Ellos y para Ellos", Av. Luther King s/n, Urb. Pop.	1	512	149

IIV		"Año de la unidad, la paz y el desar			CANTIDAD 1	TOTAL ESTIMADA
DÍA	RUTA	A DISTRITO PUNTOS/DIRECCIONES		CANTIDAD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)
		SURQUILLO	Villa Victoria El Porvenir (ref. altura de cdra. 7 Av. Tomas Marsano)	1	376	109.5
		LIMA CERCADO	04:00 pm.: JR CAYLLOMA N° 113 LIMA CERCADO	4	461	134
	RUTA 3	RÍMAC	9:00 AM. A 1:00 PM.: ESTADIO MUNICIPAL ALEJANDRO VILLANUEVA - ALT. DE LA AV. EL SOL	62	22869	6659.5
	RUTA 1	TA 1 COMAS	09:00 AM A 12:00 PM.: LOSA MILAGRO DE JESÚS, COLLIQUE	45	15779	4594
			01:00 PM. A 04:00 PM.: PARMET DE LA 6TA ZONA DE COLLIQUE	45	13586	3955
			09:00 A 12:00 PM.: LOSA NIÑO COMEÑO, LA BALANZA CRUCE DE LAS AVENIDA JORGE CHÁVEZ CON SANTIAGO APÓSTOL (zonal 1 y 2)	38	14353	4176.5
Día 5	RUTA 2	COMAS	01:00 A 04:00 PM.: LOSA PRIMERO DE MAYO, BELAUNDE AVENIDA SIERRA MAESTRA S/N (zonal 3 y 13)	37	11476	3340.5
			04:30PM A 06:00 PM.: PLAZA CÍVICA DE AÑO NUEVO AL COSTADO DE LA SUBPREFECTURA DE COMAS (zonal 4 y 14)	28	9796	2852
	RUTA 3	PUENTE PIEDRA	09:00 am a 10:00 am: Agencia Norte de la municipalidad de Puente Piedra (espaldas del poder judicial), Zapallal	9	3872	1127.5

DAD DE

					CANTIDAD 1	OTAL ESTIMADA
DÍA	RUTA	DISTRITO	DISTRITO PUNTOS/DIRECCIONES		LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)
			11:00 am a 12:00 pm.: Losa deportiva "Cerro Primavera", Av San Juan, La Grama(ref. costado de campo deportivo Virgen del Carmen)	22	6437	1874
			01:00 pm. a 01:30pm.: Instituto Peruano Deporte IPD-losa; los sauces-Puente Piedra	7	1592	463.5
			03:00 pm. a 03:30 pm.: Local Comunal AAHH Santa Rosa, Av. Santa Rosa 1291, (ref. frente a munumento Santa Rosa)	9	2743	798.5
			04:30 pm. a 06:00 pm.: Campo deportivo o Estadio de Laderas de Chillón (ref. al costado del Ciam de Puente Piedra)	25	9613	2798
	RUTA 1	ATE	09:00 am. a 01:00 pm.: COMPLEJO DEPORTIVO OLLANTAYTAMBO AV. ALFONSO UGARTE S/N FRENTE AL MERCADO SAN ANTONIO	69	16673	4853.5
			09:00 am a 12:00 pm. Asoc. De Industriales - Av. La Molina ref. Grifo Pachatusan	36	13969	4067.5
Día 6	RUTA 2	CIENEGUILLA	02:00 pm a 3:30 pm. AV. SAN MARTIN - AAHH. MAGDA PORTAL II ETAPA - REF. FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA	22	9325	2712.5
			09:00 AM A 09:30 AM.: Estadio Lomas de Marchan	5	1107	323
A			09:40 am. a 10:10 am.: CENTRO RECREACIOAL BORKA (ALT. DE LA CASA DE LA JUVENTUD)	8	2974	865

					CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	
DÍA RUTA		DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTIDAD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)
		SAN BARTOLO	11:00 A 11:30 AM.: AV. LOS HUERTOS CON CARRETERA PANAMERICAA SUR - KM 50 PUERTA N° 1	2	529	154
		PUNTA HERMOSA	12:30PM A 01:30 PM: Estadio Municipal	17	3765	1096.5
			Ramón Miflin, Av. Juan Valer s/n - Urb. Santa Cruz	1	211	61.5
		LURIN	02:30 pm. a 04:00 pm.: Deposito Vehicular Municipal Parcel B67 - predio San Vicente	20	5866	1709
Día 7	RUTA 1	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 12:30 PM AV. SALVADOR ALLENDE 5 Coordenadas -12.162249,-76.951629	47	13520	3934.5
	RUTA 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 PM A 01:00 PM. COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LOURDES ESQUINA AV. SAN PEDRO Y CARA CON VIRGEN DE LOURDES (REF. A UNA CUADRA DEL CEMENTERIO VIRGEN DE LOURDES) Coordenadas: 21°09′57.8″S 76°55′12.6″W	39	10993	3200.5
	RUTA 3	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 AM. A 12:00 PM. COMPLEJO IDP ANDRÉZ AVELINO CÁCERES	81	25357	7382.5
	RUTA 1	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	09:00 am a 03:00 pm.: Calle los Rosales - Puesto de Salud las Conchitas Coordenadas -12.205367,-76.925216	118	31363	9131.5
Día 8	RUTA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	09:00 am a 11:30 am. Av. el bosque 331 Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza - COMUNA 12A	55	14069	4097.5
			12:00pm. A 1:00 pm.: Parque Chalán, Campoy - COMUNA 1	18	4940	1439

	_				CANTIDAD 1	TOTAL ESTIMADA	
DÍA	RUTA	DISTRITO	PUNTOS/DIRECCIONES	CANTIDAD DE OLLAS	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNID)	HOJUELA DE AVENA (BOLSA x 250GR)	
			Parroquia San Pablo - altura par -12.0033409561	adero 12 de las f 10544, -77.01745		OMUNA 10	
	RUTA 3	SAN JUAN DE LURIGANCHO	09:00 A 10:30AM: COMUNA 10	37	8856	2578	
		LUKIGANCHU	10:45 A 12:05 PM: COMUNA 6	35	9125	2655	
			12:10 pm. A 1:00 pm: COMUNA 4	16	2870	837	
			1:00 pm a 2:00 pm.: COMUNA 12B	17	3772	1098.5	
Día 9	RUTA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SEPIL 09:00 am a 11:00 am: COMUNA 17B 11:10 pm a 2:30pm: COMUNA 17A 2:40 pm a 4:15pm: COMUNA 18 4:20pm a 5:20 pm: COMUNA 16	OMA -11.94274 21 29 50 19	5533792083, -76. 5348 6021 12465 4686	97060095674372 1557 1752.5 3630 1364.5	
	RUTA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	Parque Central Juan Pablo II COMUN 09:00 am a 11:30am: COMUNA 9 11:40 am a 12:30pm: COMUNA 11	A 9 -11.9807170 24 17	78258163, -76.98 6764 3344	475229683343 1969.5 974	
	RUTA 1	SAN JUAN DE	Av. Sta. Rosa de Lima 500, Lima 1543	1 / -12.0055780	85706878, -76.99	778199918343	
Día	KUIAI	LURIGANCHO	09:00 a 10:30 am.: COMUNA 7	18	4818	1403	
10			10:40 am a 11:15 am.: COMUNA 5	8	1435	418	
	RUTA 2	SAN JUAN DE	PAMPON DE CRUZ DE MOTUPE – SEPILOMA –11.942745533792083, -76.97060095674372 09:00 am a 10:00am: COMUNA 13 9 2372 691				

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 3, 000,000.00 (Tres Millones Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: En general todo producto de principal presentación en Hojuelas que requiera cocción y, leche UHT Y/O mezclas lácteas y/o leches en polvo. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY Nº 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº20131380951, con domicilio legal en JR. CONDE DE SUPERUNDA N°141, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL para la contratación de SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY Nº 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY Nº 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario o hasta agotar el monto contratado, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo del representante del Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima en coordinación con el encargado del almacén (o el que haga sus veces) de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero y la conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Hambre Cero previo visto bueno del coordinador de Ollas Comunes en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No mantener vigente el Registro Sanitario – DIGESA (para bienes controlados por DIGESA) de acuerdo al tipo de bien, durante la ejecución del contrato	01 Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	
2	No mantener vigente el Certificado de Saneamiento Ambiental, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizadas por el Ministerio de Salud, en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato. (todos los ítem)	01 Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	a. El área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista e informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística. b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo

3	Por presencia de plagas (insectos u otros agentes nocivos para la salud), insuficiente limpieza u otro incumplimiento del DS 022-2001-SA durante la visita de la Entidad a los almacenes del Contratista o lugar donde se encuentre los bienes ofertados. (todos los item)	50 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectué el descargo respectivo. c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días		
4	El medio de transporte no cumple con los requisitos para el transporte de alimentos establecido en el Decreto Supremo N° 007-1998-SA.	2% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada		
5	No mantener vigente la No mantener vigente la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.	01 Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	dirigido a la Oficina de Logística. De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del pago parcial.		
6	No presenta el Certificado de calidad, en el plazo y de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.	50 % de la UIT por cada ocurrencia.	d. La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días		
7	Por no cumplir con el horario de inicio de entrega según el numeral 11.3	5 % de la UIT por cada hora o fracción de retraso, por cada ocurrencia.	calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.		
8	Por no cumplir con la hora de reposición del bien, según numeral 6.3.2	15 % de la UIT por cada ocurrencia y por cada hora fracción hasta un máximo de 8 horas.			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII	IO DE I	A ENTIDAD.	[
DOMICIL		A CIVITUAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-00	SA-OL				
Presente					
El que se suscribe, [], representan					
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDAD], D I	ECLARO	BAJO J	JURAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T = 1/4 ()			1	
RUC:	Teléfono(s):	0′	1		1
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸	10.0.0.0(0)	Sí		No	
Correo electrónico :			1	1	I
Autorización de notificación por correo elec	ctrónico:				
·					
	·				

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA N°021-2023-MML-OGA-OL

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA ACORDE A LA LEY Nº 31458 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 002-2022-MIDIS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de sesenta (60) días calendario o hasta agotar el monto contratado, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la prestación, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	1	Hojuelas de Avena, Quinua y Kiwicha precocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales	337,524		
	2	Leche Evaporada Entera	1,159,420		
		TOTAL			

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1									
2									
3									
4									

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	7	ΓΟΤΑL				_			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.